

REDACCION.

Calle del Bastion  
núm. 39.

# LA CRONICA DE MENORCA.

PRECIO.

En toda la isla,  
6 rs. vn.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—San Saturnino obispo y mártir.

SANTO DE MAÑANA.—San Andres apóstol.

## LA CRÓNICA DE MENORCA.

### La Inquisicion y su manera de enjuiciar.

XVII.

Continuando el señor Llorente en su poco honrosa tarea de desacreditar un Tribunal en que ejerció tan importantes funciones, y cuyos abusos si los hubo, no dejó de autorizar, actuando en él como secretario, se fija entre otras cosas en el trámite que la Inquisicion practicaba en la instruccion de los procesos llamado *pedimento de acusacion* que consistia en conducir al presunto reo á la sala de audiencias, donde leyéndole un secretario á presencia de los inquisidores y del fiscal aquel pedimento de acusacion, y concediéndole un breve espacio de tiempo para enterarse de cada artículo, debia contestar afirmativa ó negativamente sobre su contenido, sin permitirle explicaciones, ni mas respuesta que los monosílabos si ó no preferidos en aquel mismo instante.

Suponemos por lo que deducimos de Llorente, que el llamado pedimento seria una enumeracion de los cargos ó acusaciones que el fiscal formulaba contra el tratado como reo, y que al leersele ó notificárselos se le preguntaria si eran ó no ciertos, si era ó no culpable de las imputaciones que se le hacian, y en verdad que no comprendemos como unos hechos que la conciencia del mismo reo debia recordarle continuamente *podian sorprenderle por lo inesperados y turbarle hasta el punto de no acertar á responder de repente, y sin examinar y recorrer detenidamente su memoria, temiendo que su contestacion impremeditada le sirviese de nuevo lazo, cuando se le leyesen otros artículos.* O eran muy pusilánimes y muy cortos de alcances todos los encausados en el Santo Oficio, en cuyo caso mas bien que de penitencias y de castigos corporales debió haberse usado de la compasion y de la misericordia para con estos desgraciados mandándoles á las casas de beneficencia establecidas para esta clase de idiotas, ó eran personas que usaban de sus facultades intelectuales regularmente desarrolladas, y en este concepto no es concebible tanta distraccion y desconcierto en la memoria, que no pudiesen responder siquiera por monosílabos negativa ó afirmativamente á la pregunta de si cometió ó no el delito de que se le acusaba.

No vemos en esto ningun motivo de sorpresa ni *trata alguna Vulpina* en frase del señor Llorente, sino un trámite, que como otros, se habia tomado de la práctica seguida en los tribunales civiles, y que habria sus razones de utilidad y conveniencia para seguirlo, sin que por eso hubiese motivo para sospechar de la buena fé é intenciones del fiscal acusador y de los jueces, ni de su piedad, misericordia y celo religioso. Por estas razones no conceptuamos tampoco necesaria la entrega por escrito y término de tres dias, al reo del pedimento de acusacion para que pueda meditarlo á sus solas y preparar sus respuestas, porque esto equivaldria á darle ocasion de ocultar la verdad cubriéndola con sofismas, palabras equívocas ó re-

ticencias sospechosas, que no conducirian á otro resultado que al de prolongar los procesos, complicar en ellos á personas inocentes y facilitar la impunidad de muchos delitos de difícil probanza por la malicia ó astucia del mismo reo ó de los testigos.

Lo propio decimos en orden á las censuras de Llorente sobre no confiar al abogado defensor el proceso original sino un extracto de la informacion sumaria, omitidos los nombres y apellidos de los testigos, así como de las declaraciones favorables y sin permitirle tampoco hablar á solas con su defendido. ¿Qué puede hacer, esclama, un abogado con los papeles que se le confian? Es muy difícil efectivamente persuadir la calumnia, la equivocacion, la mala inteligencia ó el olvido de un testigo por medio de las declaraciones de otros, y cuando además se le oculta su nombre, apellido y circunstancias, se aumentó inmensamente mas la dificultad para tacharle, si es contrario, por razon de enemistad personal, de suerte que en este punto, puede decirse que el reo procede á ciegas, tachando á veces al que conceptuaba haber sido testigo sin serlo, ó como perjudicial al que le habia sido favorable.

Confesamos que estas razones serian muy fuertes si partiesen de un supuesto verdadero, pero se desvanecen como el humo cuando se piensa en la refinada malicia con que el apasionado detractor del Santo Oficio señor Llorente, viene basteando todas y cada una de las actuaciones del mismo, presentándolas con los defectos que pudieron tener en sus primeros años, y callando las mejoras y reformas que el tiempo y la esperiencia aconsejaron, segun las cuales al reo y su defensor se le franqueaban todos los antecedentes necesarios á su defensa. Oigamos lo que hombres de autoridad irrecusable y entendidos en estas materias dijeron negando anticipadamente y en pleno Parlamento las aserciones sentadas por el severo censor de este respetable Tribunal, con motivo de impugnar el dictamen de la comision nombrada en las Cortes de Cádiz que pidió su supresion. Oigamos entre otros el venerable señor Riesco hombre infinitamente mas digno de crédito que Llorente por su edad madura, su virtud acrisolada, su patriotismo sin igual, y su practica de este Tribunal de que fué Juez Inquisidor mas de cuarenta años, explicarnos la manera de proceder del mismo contra los reos de heregia, atemperándose perfectamente á la práctica de los Tribunales Reales y á las Constituciones formadas por los Inquisidores mayores. Torquemada, Manrique y Valdes conformes á las Bulas espedidas por los Sumos Pontífices Sixto IV Inocencio VIII Alejandro VI Gregorio IX Bonifacio VIII y Clemente V y acomodadas en un todo a las prevenido en el capítulo 17 de Hereticis del libro sexto de las Decretales disponiendo que los reverendos obispos observen en estos casos el mismo método prescripto de los Inquisidores, *bajo cuya direccion se forme el proceso con la mas detenida proligidad, no en su duracion, porque no se pierde al menos un momento en sus trámites, sino en apurar la verdad y la justicia.* Rogamos á nuestros lectores sean indulgentes para con nosotros, si al copiar

literalmente las palabras del citado señor Riesco repetimos algunos conceptos ya expresados en el artículo anterior; pero que no queremos suprimir por no mutilar este testimonio directo, explícito y terminante contra las calumnias del señor Llorente y de todos sus secuaces; testimonio que nadie en aquellas Cortes se atrevió á contradecir como tampoco al de los señores Ostolaza, Hermida, Inguanzo y Cañedo que hablaron en diferentes ocasiones rectificando las inesactitudes en que los señores de la comision del dictamen para la supresion de la Inquisicion incurrieron acerca de la jurisdiccion y procedimientos del propio Tribunal.

«El juicio, decia el señor Riesco, empieza siempre por delacion de parte ó fiscal, la cual se reconoce y ratifica á presencia de dos personas que llama el derecho canónico honestas, porque deben ser de la mayor probidad; quedando sin efecto si no indica prueba testifical ó instrumental, y practicándose con el mayor cuidado, si la hay al examinar y ratificarse los testigos lo mismo que el delator. Remitense al (Tribunal) la calificacion y las doctrinas que resulten justificadas, y habiendo tanta prueba de ellas documental ó de otra manera cuanto se necesita en los juicios comunes para sentencia, se procede al arresto, constando tambien por informes seguros la probidad, cristiandad y juicio del delator y testigos. Ejecútase esta providencia, no por despreciables esbirros, sino por personas de calidad y distincion, con la prudencia y secreto que debe intervenir en semejantes casos. Constituido el reo en prision, no encuentra en ella el desaseo, la petulancia, la opresion y el mal tratamiento de un alcaide inhumano, como se experimenta comunmente en todos los demás juzgados de la nacion por el equivocado concepto de confundirse la custodia de los reos con su pena, que empiezan á sufrir el mismo dia que entran en las cárceles. Por el contrario en el Santo Oficio, donde se encuentran habitaciones decentes, claras y aseadas, camas y toda asistencia, así en estado de salud como de enfermedad y dolencia, por personas de calidad y confianza, sobre cuya conducta se vigila continuamente con visitas semanales y en las tres Pascuas con otras extraordinarias de caridad y consuelo, que se dá á los reos con toda la extension que necesitan y sugiere la piedad de los Jueces por su carácter sacerdotal, costeandose estos dispndios por los mismos reos, si son acomodados ó por el fisco siendo indigentes. A las veinte y cuatro horas se le recibe declaracion indagatoria en una ó mas audiencias que sean necesarias, se le dice la causa de su arresto, y se le pregunta por su patria, familia, profesion y creencia.

»Formalizase despues de la acusacion por el fiscal en capítulos claros y sencillos, que contesta el reo indudablemente uno por uno, se le intima luego que nombre para su defensa el Letrado que quiera de los de aquella residencia, á cuyo efecto, si no los conoce se le da noticia de todos con expresion de los mas bien conceptuados; elige el que gusta y despues de recibirle juramento especial de que le patrocinará con toda exactitud y justicia presenta los escritos que tiene por con-

veniente y practica cuantas diligencias cree oportunas, comunicando con su cliente las veces que necesita. Hácese la ratificación de testigos en plenario en los términos esplicados, se repite la calificación de las doctrinas que motivan el proceso, practícase la publicacion de probanzas y todas las diligencias subsecuentes hasta la conclusion de aquél, que visto y examinado por los inquisidores, el Ordinario y calificadores, concurriendo además varios consultores letrados especialmente en los tribunales ultramarinos, en donde por la distancia no se consulta la sentencia como en los de la Península, pronuncíase el fallo que pasa al Consejo, el cual reviéndolo todo de nuevo, lo aprueba ó modifica, segun estima justo y conveniente, dirigiendo todas sus decisiones á la corrección espiritual de los reos, pues siempre empiezan por ejercicios espirituales, confesion general con otras medicinas correctorias al intento, sin que de muchos años á esta parte se haya aplicado otra pena corporal afflictiva que la de destierro por corto tiempo ó de presidio á personas de menor clase leyéndose íntegramente toda la causa á presencia de cierto número de personas, segun su naturaleza, á no ser que por su gravedad sea indispensable hacerlo en público.»

Omitimos por ahora otras particularidades que ofrece el señor Riesco en el resto de su testimonio, que no necesitamos para demostrar por la parte que dejamos copiada, la parcialidad y maliciosas insinuas que comete Llorente en los capítulos relativos á los procedimientos del Santo Oficio, suponiendo á los maltratados en las cárceles, rodeadas de acechanzas puestas por el fiscal y los jueces deseados de perderle, privado de los medios de defensa; cohibido en la eleccion y comunicacion del letrado que merezca su confianza, sin conocimiento de los testigos, ni recursos para tacharlos y sin otro remedio que entregarse á discrecion á los inquisidores, que despues de engañarle ofreciéndole un perdon y una misericordia que no le conceden, le dejan y á sus hijos sumidos en la infamia y en la miseria, acabando por chamuscarle, si es que no le quemán, hallando si no delito, á lo ménos sospechas leves por las cuales pueden sugetarle á correcciones y penas; pero habiendo ya oido lo que nos dice el respetable señor Riesco ¿qué valor pueden tener para nosotros unas declamaciones que su misma absurdidad desacreditan y rechazan? ¿Qué persona de mediano criterio podrá creer que la inquisicion obligara al reo á nombrar defensor, si no le proporcionara los medios indispensables de defensa? ¿Hubiera sido posible nunca hallar un patrocinador para el que era incapaz de patrocinio? ¿Qué letrado hubiera querido prestarse á desempeñar papeles tan ridiculos? Además, ¿para qué era entonces exhortarle á cumplir bien y fielmente su encargo, si privándole de los antecedentes y datos necesarios tomados de la causa y de comunicarse con el preso, se le imposibilitaba de hacer nada de provecho? El juramento que se le exigia ¿qué objeto tenia entonces, supuesto que no se le confiaba nada importante?

(Concluirá.)

### Seccion de Noticias.

De La Honda Carlista.

Tarragona 20 Noviembre de 1872.

Sr. Director de «La Honda Carlista.»

Muy señor mio: Por no haber ocurrido nada digno de especial mención, no he querido antes molestar á usted con desaliñadas epístolas.

Hoy sin embargo escribo á usted para darle al-

gunos pormenores del encuentro con que ha querido Tristany solemnizar su reparacion en el campo del honor.

Recorría Escoda, con la patulea que manda, esta provincia, cuando divisó en S. Jaime un grupo de veinte hombres, á quienes quiso dar alcance.

Lanzóse sobre los carlistas sin prevencion, por lo que cayó en el lazo que Tristany le habia preparado, es decir, se vió rodeado de 400 ó 500 carlistas que recibieron á los amadeistas con una descarga cerrada que dejó tendidos en el suelo además del capitán Farras á 24 italianos.

No esperaron los nuestros á que los liberales se rehacieran, sino que se abalanzaron inmediatamente sobre ellos, dispersándoles y haciéndoles cuarenta prisioneros entre ellos dos jefes.

En esta provincia ha empezado de nuevo el alzamiento nacional. Quico ha reunido mas de 250 hombres. Tallada lleva algunos mas, lo cual unido á la aparicion de Tristany que opera con las fuerzas reunidas de Espolet y Masachs dan un aspecto imponente á la sublevacion.—El corresponsal.

#### De La Verdad.

Segun dice «La Igualdad,» diez y seis logias han pedido la reunion del consejo general de la masonería para expulsar de su seno al presidente del Consejo de ministros, señor Ruiz Zorrilla, por haber faltado á sus juramentos despues de haber hecho á la órden instrumento de su ambicion.

Divertido está el señor Ruiz Zorrilla; hasta sus hermanos, los masones, le arrojan de su lado, cosa esta que, dicho sea de paso, debia tener sin cuidado al jefe radical si fuera capaz de pensar y discurrir algo. Lo grave para el señor Ruiz Zorrilla es la venganza popular que, si triunfa un momento, no olvidará el Banco hipotecario y la quinta de los 40.000 hombres.

Asegura un periódico que los radicales se niegan á vender las dehesas «hoyales,» porque las reservan para su «aprovechamiento» comun.

Es una gran idea «radical;» aunque parezca extraño, «piensan» en el porvenir y son enemigos de los ayunos.

### Seccion Local.

**Damos el pés me al desgraciado católico** firmante de los folletos ó lo que sean, que con el nombre de *Cartas que un católico dirige al Obispo contra el folleto sobre juramento del Clero*, se han ido vendiendo en estos pasados dias por calles y plazas, pues ha merecido por su otra los entusiastas elogios de un ilustrado periódico federal, el cual, hace algun tiempo, estampó en sus columnas, que Jesucristo era el embaucador de la humanidad.

¡Pobre y desgraciado católico!

\*\*\*

**Como verán nuestros lectores por el telegrama** á continuacion inserto y que nos ha sido facilitado por el Subgobierno de esta isla el falucho correo salió del puerto de Ciudadela para Alcudia con la correspondencia á las 5 de la mañana de ayer.

Ciudadela 28.—8:40 m.

Mahon 28.—8:50 m.

Administrador correos.—Subgovernador.

Falucho correo salido 5 mañana.

\*\*\*

**Teatro.—La ópera «Il Trovatore» que se repitió** en la noche del miércoles ante una escasa concurrencia, mereció los aplausos de esta por lo bien que lo desempeñaron sus actores, siendo aplau-

dos varias veces las señoras Ciarlina y Malknecht y el señor Massato; pero la que fué mas obsequiada por lo bien que desempeñó el papel de Azucena fué la segunda de dichas señoras á la cual se le arrojó cuatro ramos de flores y un par de palomas, pues el público conoce bien las cualidades artísticas de ella.

Esta noche se pondrá en escena por primera vez en esta poblacion la ópera en cuatro actos del maestro Aquiles Peri titulada «Vittore Pisani.»

Para que nuestros lectores puedan tener una idea de ella, publicamos á continuacion el siguiente

#### ARGUMENTO.

Víctor Pisani, general de la armada de Venecia acababa de sufrir una derrota combatiendo contra los Ligurios. A este contratiempo le dió un siniestro colorido el patricio Barbo, miembro del consejo de los diez y enemigo de Pisani. Barbo le acusa de traidor, y consigue ponerlo en una prision con el objeto de obligar á María hija de Pisani, á que condescendiera á sus amorosos deseos, poniéndola en la alternativa de elegir entre aceptar su mano, ó presenciarse el suplicio de su padre. La jóven va á sacrificarse al amor filial, ya estaba pronta á afirmar la obligacion de ser esposa de Barbo, cuando Pedro, jóven pescador, que velaba sin cesar por la seguridad de María amándola en secreto, evita la traicion de Barbo, y á la cabeza de sus compañeros y todo el pueblo amotinado acude á la cárcel, rompe las cadenas de Pisani, y el Dux reconociendo la inocencia del acusado caudillo le confiere de nuevo el mando de las escuadras, y le ordena corra á contener la audacia de los enemigos de la república, muy próximos ya á apoderarse de la bella ciudad soberana del Adriático. Tremola Pisani el estandarte de la república, brilla su valerosa espada y todo el pueblo le sigue ardiendo en santo amor de patria y libertad, se lanzan las galeras al combate, y la victoria corona muy pronto su arrojo y nunca desmentida bizarría. Caro costó el triunfo, pues las heridas y el cansancio llevaron á Pisani al borde del sepulcro, adonde desciende al fin coronado de gloria, mas no sin recompensar antes el amor que Pedro profesaba á María, dejándolos unidos para siempre, despues que Barbo habia sucumbido en el mar, víctima de una nueva tentativa contra el honor de María, frustrada otra vez por el valor de Pedro.

#### REPARTO.

Personages.	Actores.
Víctor Pisani, Almirante de Venecia.	Sr. Giardini.
María, su hija.	Sra. Ciarlina.
Alba, matrona, tía de María.	Sra. Vallés.
Andrés Contarini, Dux.	Sr. Calafat.
Antonio Barbo, patricio y uno de los diez.	Sr. Bargaglia.
Nicolás Memo, patricio.	Sr. Silvestroni.
El Gran Preboste.	Sr. Calafat.
Pedro, pescador.	Sr. Massatto.

Por conducto del Sr. Sub-governador de esta Isla se nos ha sido facilitado el siguiente telegrama:

#### SUB-GOBIERNO DE MENORCA.

El Exmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta Plaza en comunicacion de esta fecha me dice lo siguiente:

«Segun telegramas recibidos del 27 y 28 resulta que el Comandante Guerrero penetró en Linars con fuerza á sus órdenes y los sublevados abandonaron parte de sus armas huyendo en todas direcciones. La partida de Arcos al mando

de Carrasco fué alcanzada y batida dejando prisioneros. En Murcia despues de una lucha encarnizada durante la cual las tropas del Gobierno han dado pruebas de heroico valor, rechazando y poniendo en dispersion á los insurrectos, haciéndoles muchos prisioneros, muertos y heridos, ha quedado completamente vencida y terminada la insurreccion en dicha Ciudad. Se trabaja para recomponer la línea telegráfica y el puente del ferro-carril destruido en Billotos. Las noticias de todos los demás puntos de la Península respecto á orden público, satisfactorias.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y por si tiene á bien darle publicidad.»

Lo que he creido conveniente hacer público por medio del periódico de su digna direccion á fin de que llegue á conocimiento de los leales habitantes de esta Isla. Mahon 28 de Noviembre de 1872.—El Sub-gobernador, José Feliu.

Seccion religiosa.

CULTOS.

CORTEZ DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nra. Señora del Refugio, en la iglesia de las Concepcionistas.

Movimiento del Puerto.

Despachados el 28.

Para Barcelona con duelas Bergantin Goleta Minerva de 150 toneladas capitán don Quintin Taboada con 8 tripulantes

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados.		Higrometro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serénidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre un cuadrado en kilos.
		Max.	Min.					
27	767.5	16.8	14.	92		7	SSO. fr.	4.
28	765.7	17.3	13.	96		8	S. fresco	3.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. 58 m.—Pónese á las 4 h. 38 m. de la tarde.

LUNA.—Sale á las 4 h. 9. m. de la T.—Pónese á las 3 h. 22 m. de la M.

ALCANCE

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES

De el *Diario de Barcelona*.

Madrid 25 de noviembre.

El suplemento que ayer publicaron los periódicos conservadores dinásticos resucitando documentos de hace mas de veinte años para atacar con sin igual dureza al general Córdova y al señor Ruiz Zorrilla, lo han llevado muy á mal los unionistas que pertenecen al citado partido conservador, quienes acusan á los progresistas de esta ocurrencia y de la oportunidad en realizarla, censurando sobre todo la inutilidad de el escrito, que en último caso servia tan solo para dar pié á que se creyera que los conservadores dinásticos estaban interesados en fomentar los disturbios proyectados para ayer mismo.

La idea de la publicacion de estos documentos se atribuye al director de la «Iberia», que parece tiene recopilados otros varios para darlos sucesivamente á luz.

Las noticias que el gobierno ha recibido esta tar-

de de las provincias son mucho mas tranquilizadas de lo que se esperaba. En Sevilla y en Santander donde ayer se intentó alterar el orden bastó poca fuerza para que se retirasen á sus casas los revoltosos. Hoy no se tiene noticia de mas partidas republicanas que una de la provincia de Alicante, otra en la de Murcia, otra en la de Cádiz, la que ha formado el alcalde de Linares y una de poca importancia en la provincia de Valencia. Ninguna de estas partidas ocupa poblaciones, y los ministeriales creen que dentro de pocos dias habrán desaparecido.

Para proteger el paso de Despeñaperros y recomponer los destrozos causados en el ferro-carril cerca de Vilches salió anoche de esta capital un regimiento de ingenieros. Están dispuestos tambien para salir de Madrid á la primera orden tres batallones de cazadores y esta noche llegará aquí otro batallon procedente de las Vascongadas.

Entre los que conocen la actitud política del duque de la Torre ha sido objeto estos dias de muchos comentarios que apareciese su nombre escrito en la lista que está puesta en palacio durante la enfermedad de D. Amadeo.

El hecho lo he oido explicar del modo siguiente. Cuéntase que el antiguo publicista don Andrés Borrego escribió al general Serrano diciéndole que D. Amadeo estaba la tarde en que le escribia á la muerte y que el duque de la Torre al recibir esta carta escribió á su esposa quejándose de que no le hubiera manifestado la gravedad del estado de salud de D. Amadeo y á su ayudante el señor O'Lawlor para que inscribiese su nombre en la lista de palacio, orden que este cumplió inmediatamente.

Al saber esta determinacion los unionistas que no son muy dinásticos, creyeron que el señor Albareda habia convencido al duque de la Torre para que volviese á palacio; pero averiguada la verdad del caso y sabiendo que el general Serrano habia procedido así, á causa de las noticias exageradas del señor Borrego, se dice que la duquesa de la Torre, para contrarestar el efecto producido por la determinacion de su esposo, fué á palacio, dejó dos targetas para dos damas de la Reina y no preguntó por el estado de salud de don Amadeo. No se lo que habrá de cierto en este relato, pero así se cuenta en los círculos políticos.

El general Gaminde llevará á Cataluña dos baterias de artillería y alguna fuerza de infantería que saldrá de Madrid y se embarcará en Valencia.

La provincia de Murcia ha sido declarada en estado de guerra, pero la partida allí formada principalmente con labradores de la vega es probable que se disuelva antes de que llegue la tropa encargada de perseguirla.—X.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid 26 de noviembre.

El señor Rodriguez (don Vicente) ha manifestado en el Congreso que la comision encargada de examinar la acusacion del ministerio Sagasta espera los documentos para dar su dictámen.

El señor Figueras ha anunciado una interpelacion acerca de la situacion de Cataluña; el señor Cisa ha apoyado su proposicion sobre reformas administrativas, y el señor Roldan ha apoyado su enmienda al proyecto de ley sobre arreglo del clero.

Ayer hubo en Zaragoza conatos de desórdenes, pero se restableció completamente la tranquilidad.

Las únicas partidas republicanas de importancia son la de Despeñaperros y la de Murcia. Los ministeriales creen que serán disueltas muy en breve.

Se ha aplazado para mañana la proposicion del señor Figueras contra el nombramiento del general Gaminde.

Los ministeriales aseguran que las noticias de hoy son pacíficas.

Ayer se reunieron los diputados constitucionales, y segun se dice algunos calificaron de inoportuna la publicacion del suplemento de la «Iberia» contra el general Córdova.

No ha llegado á Madrid el correo de Murcia. El Rey sigue mejor en su convalecencia.

El señor Pasaron, individuo de la comision, ha defendido en el Congreso el proyecto de ley invocando el artículo 21 de la Constitucion que obliga al gobierno á sostener el culto católico, y ha declarado que el protestantismo no puede aclimatarse en España. Ha terciado en el debate el señor Salaverria probando que el deber del gobierno es atender al culto de la Iglesia católica desde 1837 como carga de justicia en equivalencia de los bienes tomados á la Iglesia.

El brigadier Camus ha teleografiado desde Amurdiel anunciando que se ha puesto en comunicacion con el coronel Lopez Pinto para emprender las operaciones sin demora.

Los conocidos republicanos Plaza y Estevez se han puesto al frente del grupo de los sublevados de Linares que se dirigen hácia Despeñaperros.

La guarnicion de Alcoy ocupa los puntos estratégicos por si vuelve á turbarse el orden.

El cabecilla Torres entró ayer en Agramunt al frente de 200 hombres y exigió un trimestre de contribucion.

Madrid 27 noviembre.

En la sesion de anoche del Congreso continuó la discusion del proyecto de arreglo del clero, combatiéndolo el señor Salaverria y contestándole los señores ministros de Gracia y Justicia y Gil Sanz. Hoy hablará el señor Garrido.

El «Imparcial» ocupándose en el suplemento de la «Iberia» recuerda que el general Córdova ingresó en la Tertulia progresista presentado por los señores Sagasta y Abascal en junio de 1869.

París 25 de noviembre.

El dictámen de M. Batbie se reconocen los eminentes servicios prestados por M. Thiers y se dice que la Asamblea no se disolverá hasta que el país esté libre de enemigos extranjeros y tranquilizado respecto de los enemigos del interior. Los conservadores, dice, no podrian apoyar la república conservadora si el gobierno entraba en tratos con los eternos enemigos del orden. Insistese en el dictámen en la necesidad que hay de establecer simultáneamente una segunda Cámara y la responsabilidad ministerial, declarando que esta última es lo mas urgente, pues la Asamblea no tiene libertad suficiente ante el presidente de la república que transforma cualquier cuestion gubernamental. La cuestion no es de república ó monarquía para la mayoría de la comision, sino que teme que vaya engrosándose la ola de la barbarie demagógica. Termina el dictámen proponiendo que se nombre una comision que redacte en breve un proyecto la responsabilidad ministerial.

Despues de la lectura de este dictámen la Asamblea acordó que empezara su discusion el juéves.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, París y Londres del dia 26 de noviembre.

Madrid.—3 por 100 27-40, 45 y 35.—Exterior, 31-50, 30 y 35.—Obligaciones del Estado para pago de subvenciones de ferro-carriles, 53-90.

París.—3 por 100 frances, 52-90 —4 1/2 por 100 idem, 75-75.—Fondos españoles: Exterior, 29 1/2.

Londres.—Consolidados, 92 1/16.

## Anuncios.

**D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon**

Hago saber: Que el día treinta del corriente, á las tres de la tarde, se procederá en la casa n.º 19 de la calle del Carmen de esta Ciudad á la venta y remate, en pública subasta, de varios muebles y efectos de carpintería embargados á Pedro Orfila y Carbó, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; pues así lo tengo mandado con providencia de esta fecha con los autos sobre ejecución de la sentencia recaída en el juicio de menor cuantía seguidos contra dichos Orfila por Pedro Pons y Morillo sobre pago de dinero.—Dado en Mahon á veinte y nno de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael Blasco.—Pablo Texidor, Esno.

**TRATADO DE ANALOGÍA DEL dialecto menorquin por**

**D. Jaime Ferrer y Parpal, médico-cirujano.**

Acaba de salir la segunda entrega. Su precio tres reales vellón. Tratado de lectura del espresado dialecto por el mismo autor 3 rs. vn.

Se venden en esta imprenta calle del Bastion n.º 39, en la tienda de D. Pedro Ferrer, calle de la Arravaleta n.º 31 y en la tienda de las SS. Hermanas Aledo, calle de Ruenaire n.º 15.

**Cocinera.**

Se necesita una que sepa guisar, en la casa calle de las Moreras n.º 9.

PES DE VIDA arregladas á los nuevos modelos. Véndense en esta imprenta á dos y medio céntimos una.



Se ha extraviado una BURRA blanca. La persona que la hallare y devuelva conducirla en casa de su dueño calle de la Esplanada, casa de comida de la Conchita, además de darle las gracias será gratificada.

**REDUCCION**

de

Cuartos y céntimos de escudo

centimos de peseta y vice-versa,

por

**A. S. R.**  
10 céntimos cada ejemplar.

A míte pedidos el corresponsal en Mahon B. Sinlys, en la imprenta de M. Parpal, Bastion 39 donde hay un ejemplar de muestra.

Calendarios de las Baleares.

**A 3 y ½ céntimos.**

Véndense en esta imprenta.

**TEATRO.**

Compañía Irrieco-Italiana.

FUNCIÓN PARA HOY VIERNES 29

Noviembre de 1872.

7.º de Abono.

3.ª Serie.

Se pondrá en escena por primera vez con este Teatro la muy aplaudida ópera en 3 actos dividido el segundo en dos cuadros, del Mtro. Peri titulada:

**Vittore Pisani.**

En la que tomarán parte las Sras. Ciarrini, Vallés, y los Sres. Masatto, Silvestroni, Giardini, Bargaglia Calafat y cuerpo de coros, habiéndose encargado por un favor especial á la empresa el tenor Sr. Silvestroni del desempeño del papel de Memo.

Plataes 20 rs. vn.—Palcos 1.ª fila 24.—Id. 2.ª 16.—Id. 3.ª 8.—Butacas 3.—Entrada 2.—Niños y soldados sin distinción 1. A las 7 y 1/2.

NOTA.

En la ventanilla del despacho de localidades y en la imprenta de Parpal, Bastion 39, se espiden libretos de óperas de todas clases, á dos reales uno.

†  
**D.ª ANTONIA DE BACARDI,**  
VIUDA DE DON AMADEO DE MORA,  
BRIGADIER SUBINSPECTOR DE  
ARTILLERÍA: FALLECIÓ

(E. P. D.)

Sus hijos, hijos políticos, nietos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir al funeral y misas que en descanso de su alma se celebrarán hoy viérnes en la Parróquia de Santa María á las 8 de la mañana.

**GEOGRAFIA**

DE CURSANTES.

Tratado sumario distribuido en 50 lecciones por el licenciado D José Luis Pons y Gallarza, catedrático numerario de historia y geografía en el Instituto Balear.

SEGUNDA EDICION.

Se vende á 10 reales en la imprenta y librería de

†  
**DON MIGUEL POU Y LLULL.**  
FALLECIÓ EN LA MAÑANA DE AYER.

(E. P. D.)

Sus desconsoladas esposa é hija, participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, y les suplican que para el eterno descanso de su alma se sirvan tenerle presente en sus oraciones. El entierro tendrá lugar hoy á las diez de la mañana.

Gelabert, Palma, y se admiten pedidos en esta imprenta calle del Bastion, número 39, Mahon.

**Targetas de visita.**

10 rs. vn. 100.

Calle del Bastion núm. 39, Imprenta,

**COLECCION DE FABULAS ESCOGIDAS DE LOS AUTORES**

**D. Tomás de Iriarte y D. Félix Samaniego.**

Extraídas de las ediciones más correctas y adicionadas con varias poesías de difícil lectura para el uso de las escuelas primarias.—SEGUNDA EDICION, aumentada con algunas poesías de afamados autores. Consta de un tomito encuadrado en carton, de 160 páginas.

Precio 2 rs. cjepliar.

Esta coleccion de fábulas, como libro de lectura en las escuelas de instruccion primaria, se recomienda por sí sola: como cuestion de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escoger ninguno mas útil y provechoso á la tierna infancia.—Edicion esmerada.—Se venden en la imprenta y librería de Parpal, Bastion, 39.—Mahon.

**La Constitución del Estado.**

Un cuaderno en 16.º MEDIO REAL.